

# Programa para la participación de visitantes extranjeros

---

Proceso Electoral Local 2015-2016.

31/03/2016

## Antecedentes

El Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca en su artículo 143 considera la participación de visitantes extranjeros, que cuenten con los requisitos legales que le permitan ejercer la observación en procesos electorales.

Además, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca emitió el acuerdo mediante el cual aprobó la convocatoria dirigida a ciudadanas y ciudadanos de otros países cuya intención sea observar el proceso electoral local ordinario que se está desarrollando en el estado de Oaxaca.

De esta manera, las ciudadanas y ciudadanos extranjeros interesados en asistir a la elección, deberán acreditarse y poder venir a nuestro estado a observar el desarrollo de la elección en comento.

## Introducción

La observación electoral realizada por ciudadanas y ciudadanos extranjeros tiene importancia en la medida que son “ojos” externos que permiten reconocer algunos aspectos específicos tanto como positivos como de riesgo. Además posibilitan evaluar las condiciones de equidad y libertad del proceso electoral.

La observación electoral en México está próxima a cumplir veinte años de ejercicio legal, institucional y ciudadano. En Oaxaca, con la reforma electoral aprobada en el mes de agosto del 2012, se abre la participación en la Observación Electoral de los comicios constitucionales a los visitantes extranjeros, que teniendo el interés de observar los actos de preparación y desarrollo de la Jornada Electoral que habrá de celebrarse el cinco de junio de 2016, para que puedan participar en esta actividad bajo la tutela y obligaciones que las disposiciones legales permiten.

A lo largo de los años la observación ha cobrado relevancia, en las elecciones locales más recientes se tienen datos de su trascendencia:

Elecciones	Número de observadores
1995	551
1998	1508
2001	180
2004	2602
2007	2567
2010	3582
2013	2463

También como extranjeros pueden desde su perspectiva, aportar nuevos ángulos de visión respecto a las diferentes etapas del proceso electivo.

Aún cuando no está regulado en los instrumentos internacionales el tema de la observación internacional electoral, a nivel nacional y local se reconoce la figura de visitante extranjero, como aquella en la que ciudadanas y ciudadanos extranjeros tienen la finalidad de observar comicios federales o locales.

De manera particular, estamos en pleno proceso electoral local ordinarios donde el 5 de junio habrá de elegirse gobernador o gobernadora del Estado, renovarse la cámara de diputados local y habrán de elegirse concejales en 153 municipios bajo el régimen de partidos políticos.

En ese sentido, como “buena práctica” se considera contar con una mirada externa que reconozca cada vez más el valor del ejercicio del desarrollo de elecciones libres y justas.

En ese sentido, este programa busca que la observación electoral por parte de visitantes extranjeros sea eficaz, para ello se ha contemplado todo proceso de institucionalización de los procedimientos, incluida la acreditación, así como garantías apropiadas de acceso, comunicación y libertad de expresión, dentro de los propios marcos de la ley.

## Marco Jurídico

La Reforma Constitucional para el Estado de Oaxaca aprobada el 15 de abril del 2012, otorga al ciudadano mayores facultades y mecanismos de participación fundamentada en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Como consecuencia de la estas adecuaciones legales, el Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, aprobado por el Congreso del Estado de Oaxaca el 10 de agosto de 2012 contempla en su Libro Quinto, Capítulo Segundo, y específicamente en su artículo 143 el derecho de Visitantes Electorales Extranjeros para observar los procesos electorales locales.

## Objetivo

Establecer las acciones, plazos y recursos materiales y humanos necesarios para la acreditación de visitantes extranjeros que permita el desarrollo de sus actividades en tiempo y forma.

## Objetivos específicos

- a) Emitir la convocatoria respectiva para que toda ciudadana y ciudadano extranjero que cumpla con los requisitos de ley pueda realizar observación electoral de los comicios a desarrollarse en la entidad el 5 de junio del 2016.
- b) Propiciar la Observación Electoral a través de la ejecución de programas dirigidos a visitantes extranjeros para hacerles saber de las actividades, derechos y obligaciones de los Visitantes Electorales Extranjeros durante el desarrollo y celebración de un proceso electoral, con la finalidad de motivarlos para lograr su acreditación y participación en las elecciones locales del 2016.
- c) Desarrollar procesos de capacitación e información dirigidas a los Visitantes Extranjeros, mediante estrategias virtuales y presenciales que les permita desarrollar sus actividades de manera adecuada

- d) Determinar las acciones que se requieren para organizar y desarrollar la actividad de visitantes extranjeros en el proceso electoral local ordinario 2015-2016.
- e) Fijar las fechas en las que se realizarán cada una de las etapas para organizar y desarrollar la actividad de visitantes extranjeros en el proceso electoral local ordinario 2015-2016.
- f) Cuantificar los recursos materiales y humanos que son necesarios para organizar y desarrollar la actividad de visitantes extranjeros en el proceso electoral local ordinario 2015-2016.

## Etapas y acciones a realizar

- 1. Aprobación de la convocatoria
  - a. El Consejo General del IEEPCO aprueba convocatoria

El Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en sesión general deberá aprobar la convocatoria relativa a la actividad de visitantes extranjeros

- 2. Difusión de la convocatoria
  - a. Difusión en diferentes medios de la convocatoria aprobada

Una vez aprobada la convocatoria se le dará amplia difusión por los medios adecuados de tal manera que ciudadanas y ciudadanos extranjeros puedan tener acceso a ella y puedan conocer las bases de la misma para poder realizar los trámites conducentes.

- 3. Registro de aspirantes
  - a. Llenado de solicitud

La solicitud para ser requisitada podrá obtenerse la página de internet del instituto en la dirección [www.ieepco.org.mx](http://www.ieepco.org.mx) y podrá presentarse vía internet o en las sedes del Consejo Local o distrital del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca. Dicha solicitud deberá acompañarse de dos fotografías nítidas del solicitante.

Las solicitudes suscritas individualmente podrán presentarse, también a través de la organización a la que pertenezcan las y los ciudadanos extranjeros. Para ello, los dirigentes o representantes de las organizaciones presentarán una relación de los ciudadanos interesados

pertenecientes a la organización, así como las solicitudes individuales debidamente requisitadas, a las que incorporarán la documentación comprobatoria del cumplimiento de los requisitos legales de cada ciudadano.

b. Validación de solicitudes

El consejo General del Instituto, a través de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Servicio Profesional Electoral revisará el cumplimiento de los requisitos y validará la solicitud, o en su caso hará saber al interesado el faltante de documentación para que sea subsanado.

4. Capacitación de aspirantes

Cubierta la fase de registro la o el aspirante deberá tomar un curso introductorio a la observación electoral que será impartido en dos modalidades: presencial y en línea. Dichos cursos deberán concluir a más tardar el 15 de mayo de 2016, en tanto que los de las organizaciones podrán continuar impartándose hasta 5 días previos a la última sesión ordinaria que realice el Consejo General antes de la Jornada Electoral, en la que se apruebe la acreditación respectiva.

5. Acreditación de visitantes extranjeros

Para que el visitante extranjero pueda ser acreditado por el Consejo General del Instituto, deberá comprobar que ha tomado el curso de introducción a la observación electoral.

Dicha acreditación se hará en la sesión ordinaria más próxima

6. Observación de la jornada electoral

En lo que respecta al día de la jornada electoral, los visitantes extranjeros podrán presentarse con su acreditación en una o varias casillas, así como en las instalaciones de los consejos del Instituto, para observar los siguientes actos:

I. Instalación de la casilla.

- II. Desarrollo de la votación.
- III. Escrutinio y cómputo de la votación en la casilla.
- IV. Fijación de resultados de la votación en el exterior de la casilla.
- V. Clausura de la casilla.
- VI. Lectura en voz alta de los resultados en el consejo distrital o municipal.
- VII. La recepción de escritos de incidentes o de protesta.

#### 7. Entrega de informe

Los visitantes extranjeros deberán presentar ante el Instituto, ya sea en forma individual o a través de la organización de la sociedad civil o institución académica a la que pertenezcan, un informe de sus actividades que deberá contener al menos lo siguiente:

- I. Nombre del observador, y en su caso, nombre de la organización a la que pertenece.
- II. Objetivo del Informe.
- III. Síntesis de los hechos observados
- IV. Conclusión o recomendaciones.

Dicho informe deberá presentarse ante la Dirección Ejecutiva o vía electrónica a más tardar el quince de enero del año siguiente a la elección ordinaria.

#### 8. Sistematización de información

La Dirección Ejecutiva sistematizará los resultados de la observación del proceso electoral, a fin de presentarlo a la consideración del Consejo General para su aprobación y publicación.

#### 9. Publicación

De manera inmediata posterior a su aprobación, el informe sobre la observación electoral de visitantes extranjeros será publicadas en la página de internet del instituto: [www.ieepco.org.mx](http://www.ieepco.org.mx)

Cronograma de trabajo

Mes	Abril				Mayo					Junio		Enero/ 17	Febrero/17	
Semana	1	2	3	4	1	2	3	4	5	1	2	1	1	2
Actividad														
Aprobación de lineamientos														
Consejo General aprueba la convocatoria														
Difusión de la convocatoria														
Registro de aspirantes														
Llenado de solicitud														
Validación de solicitudes														
Capacitación de aspirantes														
Acreditación de visitantes extranjeros														
Observación de la jornada electoral														
Entrega de informe														
Sistematización de información														
Publicación														